

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de fecha 24/3/2025 rechazó la cuestión de confianza planteada por el alcalde de “Otorgar la confianza vinculada a la aprobación del presupuesto 2025, y, consecuentemente, en aplicación de lo establecido en el artículo 197.5 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General aprobar inicial y definitivamente, tras periodo de información pública y resolución de reclamaciones por el Pleno, si las hubiese, el Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Leganés para el ejercicio 2025 y modificación de plantilla de personal que fue objeto de debate en los Plenos de 6 y 11 de marzo de 2025”.

Conforme artículo 197.5 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), “en el caso de rechazarse por el Pleno la cuestión de confianza, se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto si en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo de la cuestión de confianza no se presenta una moción de censura con candidato alternativo a alcalde, o si esta no prospera”. Transcurrido el plazo sin que se presentase moción de censura el Presupuesto General del Ayuntamiento de Leganés para el ejercicio 2025 y modificación de plantilla de personal, quedaron automáticamente aprobados y fueron sometido a exposición pública mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101 de 29/4/2025.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron alegaciones resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2025. En cumplimiento de los artículos 124.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se dicta Providencia de Alcaldía de publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 TRLRHL, se hace público el presupuesto general resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Leganés:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	EMSULE
INGRESOS NO FINANCIEROS			
INGRESOS CORRIENTES		171.527.535,78	30.735.200,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	66.311.209,83	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.473.787,03	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.164.100,00	22.583.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.366.857,92	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.211.581,00	8.151.900,00
CAPITAL		8.127.185,75	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.127.185,75	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		179.654.721,53	30.735.200,00
INGRESOS FINANCIEROS			
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	32.376.115,04	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		32.376.115,04	0,00
TOTAL INGRESOS		212.030.836,57	30.735.200,00

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	EMSULE
GASTOS NO FINANCIEROS			
GASTOS CORRIENTES		170.396.143,22	13.185.700,00
1	GASTOS DE PERSONAL	69.204.409,08	1.272.800,00
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	93.330.848,64	11.612.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	864.665,50	300.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.896.220,00	
5	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	100.000,00	
CAPITAL		40.503.300,79	17.567.800,00
6	INVERSIONES REALES	40.503.300,79	17.567.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		210.899.444,01	30.753.500,00
GASTOS FINANCIEROS			
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	1.079.203,84	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		1.079.203,84	0,00
TOTAL GASTOS		211.978.647,85	30.753.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA.			
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Subgrupo art. 76 EBEP
A).- CUERPOS DE HABILITACIÓN NACIONAL			
a) Subescala Secretaria			
1 SUPERIOR	1	Secretario General del Pleno	A1
4 SUPERIOR	1	Oficial Mayor Primera	A1
6 SUPERIOR	1	Titular de la oficina de apoyo Junta de Gobierno Local	A1
b) Subescala Intervención-Tesorería			
2 SUPERIOR	1	Interventor	A1
3 SUPERIOR	1	Tesorero	A1
5 SUPERIOR	1	Viceinterventor	A1
7 ENTRADA	1	Jefe de Recaudación	A1
8 ENTRADA	3	Adjunto a Intervención	A1
B).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.			
a).- Subescala Técnica.			
9	1	Asesor Jurídico de la Corporación	A1
10	40	Técnico de Administración General.	A1
b).- Subescala de Gestión			
16	40	Técnico de Gestión de Administración General	A2
c).- Subescala Administrativa.			
15	225	Administrativo	C1
d).- Subescala Auxiliar.			
20	178	Auxiliar Administrativo.	C2
e).- Subescala Subalterna			
25	142	Subalterno Dependencias e Instalaciones Municipales	Agrup. Prof
C).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.			
a).- SUBESCALA TÉCNICA.			
1.- Clase Técnicos Superiores.			
30	8	Arquitecto.	A1
31	3	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	A1
32	4	Ingeniero Industrial	A1
33	4	Facultativo de Archivos y Bibliotecas.	A1
34	1	Técnico Superior Personal.	A1
35	6	Técnico Economista.	A1
37	2	T.A.E. Urbanismo.	A1
38	5	Técnico Superior en Informática y/o Telecomunicaciones	A1
39	17	Técnico Superior Derecho	A1
40	2	Ingeniero Agrónomo	A1
41	3	Farmacéutico	A1

A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA.			
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Subgrupo art. 76 EBEP
42	4	Médico	A1
43	3	Técnico Superior Ciencias Ambientales	A1
44	1	Técnico Superior Analista Laboratorio	A1
45	3	Letrado Consistorial	A1
46	14	Psicólogo	A1
47	9	Director/a Deportivo/a	A1
48	24	Preparador Físico	A1
2.- Clase Técnicos Medios.			
60	8	Arquitecto Técnico.	A2
61	8	Ingeniero Técnico Industrial.	A2
62	5	Ingeniero Técnico Obras Públicas.	A2
63	13	Educador Social	A2
64	3	Ingeniero Técnico Topógrafo.	A2
65	26	Profesor de Música	A2
66	12	Enfermero/a	A2
68	2	Técnico Seguridad e Higiene	A2
3.- Clase Técnicos Auxiliares.			
90	2	Delineante	C1
91	1	Auxiliar Técnico Ciencias Ambientales	C1
92	8	Vigilante de Obras	C1
93	49	Monitor Deportivo	C1
94	5	Técnico Auxiliar Laboratorio	C1
b) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES			
1.- Clase Policía Local.			
1.1.- Escala Técnica			
100	2	Comisario o Comisaria Principal	A1
101	2	Comisario o Comisaria	A1
1.2.- Escala Ejecutiva.			
102	4	Inspector o Inspectora	A2
103	7	Subinspector	C1
107	12	Subinspector	A2
1.3.- Escala Básica			
104	1	Oficial	C2
108	28	Oficial	C1
105	3	Policía	C2
106	223	Policía	C1
2.- Clase Servicio de Extinción de Incendios.			
116	2	Bombero Especialista	C1
3.- Plazas de Cometidos Especiales			
3.1.- Subgrupo Titulación A1.			
122	3	Inspector Técnico Salud y Consumo.	A1
123	20	Técnico Superior	A1
3.2.- Subgrupo Titulación A2.			
130	47	Técnico de Grado Medio	A2
131	49	Trabajador Social	A2
132	45	Educador Infantil	A2
133	10	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	A2
3.3- Subgrupo Titulación C1.			
150	5	Inspector Fiscal	C1
151	1	Educador Infantil	C1
152	2	Auxiliar Técnico Organización	C1
153	11	Analista/Programador de Informática	C1
154	36	Auxiliar Archivos y Bibliotecas	C1
155	14	Técnico Auxiliar Actividades Socioculturales	C1
156	3	Técnico en Educación Social	C1
157	1	Ayudante Técnico Sonido e Iluminación	C1
158	3	Técnico Mantenimiento	C1
3.4.- Subgrupo Titulación C2.			
161	2	Agente Fiscal	C2
165	1	Coordinador Jefe Protección Civil	C2
166	22	Auxiliar Técnico Actividades Socioculturales	C2
167	5	Auxiliar Técnico Laboratorio	C2
3.5.- Subgrupo Agrupaciones Profesionales			
169	1	Socorrista	Agrup. Prof.

A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA.			
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Subgrupo art. 76 EBEP
4.- Personal de oficios			
170	5	Encargado	C2
171	29	Capataz	C2
172	1	Oficial Reprografía	C2
173	115	Oficial	C2
174	4	Cocinero	C2
175	6	Operario Grúa	C2
176	70	Ayudante	Agrup. Prof.
177	351	Peón/Limpiador Servicios Municipales	Agrup. Prof.
178	6	Ayudante de Cocina	Agrup. Prof.
179	1	Cristalero	Agrup. Prof.

B).- PERSONAL LABORAL.			
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	
A).- Subgrupo Titulación A1			
502	2	Médico.	
503	11	Psicólogo.	
509	1	Asesor Técnico de Consumo, a extinguir	
512	1	Técnico Superior Fomento de Empleo, a extinguir	
514	2	Licenciado Ciencias de la Información, a extinguir	
516	1	Asesor de Gestión Finalista, a extinguir	
517	7	Técnico Superior de Deportes, a extinguir	
518	3	Titulado Superior	
519	11	Profesor de Música.	
B).- Subgrupo Titulación A2			
541	31	Trabajador Social	
542	67	Técnico Grado Medio	
543	2	Profesor Educación Medio Ambiental, a extinguir	
545	26	Profesor de Música	
549	8	A.T.S.	
550	9	Animador Sociocultural, a extinguir	
551	4	Educador Social	
C).- Subgrupo Titulación C1			
571	10	Auxiliar Archivos y Bibliotecas	
573	1	Auxiliar Topografía y Reprografía, a extinguir	
574	1	Educador Bachiller Superior	
575	1	Responsable del Sistema, a extinguir	
577	1	Analista, a extinguir	
578	5	Programador	
580	2	Coordinador Actividades Deportivas, a extinguir	
581	7	Profesor Educación Física, a extinguir	
582	37	Monitor de Educación Física	
587	2	Monitor Juventud, a extinguir	
588	3	Técnico en Educación Social	
591	5	Vigilante de Obras	
592	1	Ayudante técnico de sonido e iluminación, a extinguir	
593	1	Técnico de Mantenimiento/Medio Ambiente	
594	9	Animador Sociocultural	
595	4	Técnico Auxiliar Laboratorio	
852	2	Director de Piscina, a extinguir	
D).- Subgrupo Titulación C2			
620	3	Encargado, a extinguir	
622	26	Capataz	
624	1	Oficial Reprografía, a extinguir	
625	65	Oficial	
627	4	Cocinero	
629	2	Operador de Informática, a extinguir	
631	4	Auxiliar Administrativo, a extinguir	
632	4	Auxiliar Laboratorio, a extinguir	
636	15	Animador Sociocultural	
640	6	Operario Grúa, a extinguir	

B).- PERSONAL LABORAL.		
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
E).- Subgrupo Agrupaciones Profesionales		
670	53	Ayudante
671	76	Operario-Peón
701	101	Limpiador
702	6	Ayudante de Cocina
704	1	Socorrista, a extinguir
705	60	Subalerno
706	34	Auxiliar Instalaciones Deportivas
709	1	Cristalero, a extinguir

ÓRGANOS DIRECTIVOS

NÚMERO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN
5	Directores Generales	60.000.- €. anual

PERSONAL EVENTUAL

NÚMERO	DENOMINACIÓN	GRUPO	RETRIBUCIÓN
5	Coordinadores de Gobierno	C1/C2	53.000.- €.
8	Asesores	C1/C2	40.000.- €.
8	Secretario de Alto Cargo	C1/C2	25.000.- €.
4	Coordinadores de Grupo Municipales: PP, PSOE, ULEG y Más Madrid Leganés	C1/C2	40.000.- €.
2	Auxiliares de Grupo: Vox, Podemos-IU.	C1/C2	25.000.- €.

El presupuesto y la plantilla entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Leganés, a 19 de junio de 2025.—El secretario general del Pleno, Jesús Molina de la Torre.

(03/10.072/25)

